



Asamblea General

Distr. general
23 de julio de 2013
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
17º período de sesiones
Ginebra, 21 de octubre a 1 de noviembre de 2013

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Senegal

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

I. Introducción y metodología de elaboración del informe

1. Este segundo informe, elaborado en el contexto de un cambio político en el Gobierno del Senegal y en el Parlamento, es la continuación del primer informe del Senegal, presentado el 6 de febrero de 2009 en el cuarto período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU).
2. Desde 2009 hasta hoy, el Senegal ha seguido trabajando con ahínco y determinación para dar efectividad a todos los derechos humanos, en particular mediante políticas de promoción de la buena gobernanza y la ejecución de proyectos orientados al bienestar de la población que abarcan todas las esferas de la vida económica y social. Se espera que los ciudadanos senegaleses noten a corto y medio plazo los beneficios de esa labor.
3. El Ministerio de Asuntos Exteriores dirigió el proceso de redacción del informe con el apoyo técnico y financiero de la Oficina Regional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Dakar. A tal fin, un consultor elaboró previamente un plan de acción nacional de aplicación de las recomendaciones del EPU y otros mecanismos del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para el período 2013-2015, que se presentó para su examen sucesivo a las estructuras gubernamentales y la sociedad civil.
4. Los redactores del informe se apoyaron en ese plan de acción nacional, en toda la documentación pertinente, en las respuestas a las recomendaciones proporcionadas tanto por los ministerios y las estructuras competentes como por otros actores de la sociedad civil, y en los programas de desarrollo, a saber, la Estrategia de Crecimiento Acelerado, la Estrategia de Reducción de la Pobreza y la Estrategia Nacional de Desarrollo Económico y Social 2013-2017.
5. En el marco de ese proceso, el proyecto de informe nacional fue examinado en un taller de intercambio y validación entre las estructuras nacionales y la sociedad civil, antes de ser presentado, de conformidad con la ley, al Comité Senegalés de Derechos Humanos para que formulara sus observaciones.
6. Por lo tanto, la metodología adoptada para la elaboración del informe se ha basado en una amplia participación, al igual que el plan de acción nacional, que ha permitido crear un consenso real entre el Estado y la sociedad civil que confiere al presente informe un carácter verdaderamente nacional.

II. Evolución del marco normativo e institucional

A. Marco normativo

7. El Senegal, cuya Constitución establece y garantiza los derechos fundamentales, ha ratificado casi todos los instrumentos jurídicos internacionales en materia de derechos humanos. Esta importante labor normativa a escala internacional y regional pone de manifiesto el compromiso y la voluntad política de las autoridades senegalesas de proteger y promover los derechos humanos.
8. Desde 2009 se han adoptado diversas medidas legislativas y reglamentarias al respecto, entre las que cabe citar las siguientes:
 - Ley N° 2009-13, de 2 de marzo de 2009, por la que se establece la figura del Observador nacional de los lugares de privación de libertad;

- Decreto N° 2011-842, de 16 de junio de 2011, relativo a la aplicación de la Ley N° 2009-13, de 2 de marzo de 2009, por la que se establece la figura del Observador nacional de los lugares de privación de libertad;
- Ley N° 2009-30, de 2 de diciembre de 2009, relativa a la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, aprobada el 13 de diciembre de 2006 en Nueva York, y su Protocolo facultativo, aprobado el 13 de diciembre de 2006;
- Ley de orientación social N° 2010-15, de 6 de julio de 2010, relativa a la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad;
- Decreto de 2 de octubre de 2012 relativo a la aplicación de la Ley de orientación social N° 2010-15, de 6 de julio de 2010, relativa a la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad;
- Ley N° 2010-11, de 28 de mayo de 2010, por la que se establece la paridad absoluta entre las mujeres y los hombres en las instancias decisorias electivas y semielectivas;
- Decreto N° 2011-309, de 7 de marzo de 2011, relativo a la creación, la organización y el funcionamiento del Observatorio Nacional de la Igualdad;
- Orden del Primer Ministro N° 09051, de 8 de agosto de 2010, relativa al establecimiento de la Unidad Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños;
- Ley de 1 de diciembre de 2011 relativa a la ratificación del Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional, de 29 de mayo de 1993;
- Ley N° 03-2013, de 28 de junio de 2013, por la que se modifica la Ley N° 61-10, de 7 de marzo de 1961, relativa al Código de la Nacionalidad, que permite a la mujer otorgar la nacionalidad senegalesa a sus hijos y facilitar el acceso de su cónyuge a esta.

B. Marco institucional

1. El Comité Senegalés de Derechos Humanos

9. Como reflejo de su adhesión a los ideales de las Naciones Unidas, el Senegal creó el Comité Senegalés de Derechos Humanos mediante un decreto de 22 de abril de 1970 y le encomendó un mandato general de promoción y protección de los derechos humanos. La condición jurídica del Comité fue reforzada posteriormente por la Ley N° 97-04, de 10 de marzo de 1997.

10. A pesar de su envergadura internacional y la decisión de las autoridades de proporcionar a la institución una sede y duplicar su presupuesto a 70 millones de francos CFA, el Comité perdió la acreditación de clase "A" ante el Subcomité de Acreditación del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales (CIC) en diciembre de 2012 por no estar en conformidad con los "Principios de París". Por su parte, las autoridades senegalesas han nombrado a un nuevo presidente, un activista de la sociedad civil comprometido con la defensa de los derechos humanos, y han decidido reforzar los medios de que dispone el Comité para garantizar su buen funcionamiento y contribuir a que recupere su acreditación anterior.

11. La reinstitucionalización del Comité también se abordó en un taller celebrado en junio de 2013 y organizado con la participación de todos los agentes nacionales y africanos

que se ocupan de los derechos humanos, bajo la presidencia del Primer Ministro, quien, a ese respecto, prometió el apoyo del Estado para reforzar la autonomía administrativa y presupuestaria del Comité y su dotación de recursos humanos.

2. El Observador nacional de los lugares de privación de libertad

12. El Observador nacional de los lugares de privación de libertad, autoridad administrativa independiente creada en 2009 en el marco de la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, tiene el cometido de prevenir la tortura y los malos tratos en esos lugares, en particular mediante visitas periódicas y sin previo aviso. En caso de constatación de una violación de los derechos fundamentales, puede recurrir a las autoridades competentes para recomendar la imposición de sanciones disciplinarias o penales.

13. Para garantizar la independencia del Observador, el Estado del Senegal lo ha dotado de autonomía presupuestaria y una sede, y ha conferido a su Presidente un mandato de cinco años no renovable, privilegios e inmunidades en el ejercicio de su mandato y la facultad de contratar a observadores y personal administrativo apropiado.

3. La Unidad Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños

14. El carácter transversal de la trata de personas justificó la creación, en 2010, de una estructura multisectorial encargada de coordinar la ejecución del plan de acción nacional y otras medidas de lucha contra la trata.

15. La Unidad se ocupa de determinar, coordinar y orientar las políticas y medidas del Gobierno y la sociedad civil relativas a la prevención de la trata, la represión de los culpables y la protección de las víctimas. Se ha elaborado un plan de acción nacional 2012-2013 para proteger a las víctimas y contribuir a su recuperación y reinserción.

4. El Observatorio Nacional de la Igualdad

16. Al promulgar la Ley de 28 de mayo de 2010 relativa a la paridad absoluta entre las mujeres y los hombres, el Senegal se dotó de una ley única en la historia de la igualdad de género. Para darle efecto, el Gobierno estableció por decreto el Observatorio Nacional de la Igualdad, cuya misión es supervisar, evaluar y formular propuestas para promover la igualdad entre los hombres y las mujeres en las políticas públicas. Se puede recurrir a él para que examine cualquier violación de las disposiciones legislativas y reglamentarias relativas a la igualdad y el acceso en condiciones de igualdad de las mujeres y sus organizaciones a las instancias políticas, económicas y sociales, y toda otra cuestión de su competencia.

17. Dotado de un consejo asesor y un presidente nombrado por decreto por un período de cinco años, renovable una sola vez, el Observatorio, que inició su labor en 2011, es una autoridad administrativa independiente, con recursos materiales, financieros y humanos apropiados, así como con autonomía de gestión.

5. La Dirección de los Derechos Humanos

18. La Dirección de los Derechos Humanos, creada en 2011 en el seno del Ministerio de Justicia, se encarga, en particular, de la vigilancia del cumplimiento de los compromisos internacionales contraídos por el Senegal en materia de derechos humanos y de la difusión, protección y promoción de los derechos humanos.

6. El Consejo Consultivo Nacional de los Derechos Humanos

19. El Consejo Consultivo Nacional de los Derechos Humanos es una estructura integrada por representantes de todos los ministerios pertinentes y de seis organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la promoción y protección de los derechos humanos. El Consejo aporta su experiencia en la preparación de los documentos destinados a los órganos de supervisión de los tratados y convenciones de las Naciones Unidas y la Unión Africana. También ofrece asesoramiento y formula propuestas al Gobierno en materia de derechos humanos, actividades humanitarias y derecho internacional humanitario. Institución de larga data, el Comité vive una segunda juventud gracias a que fue renovado en julio de 2013.

III. Promoción y protección de los derechos humanos

A. La paridad entre hombres y mujeres

20. En aplicación de la Ley de la paridad, las elecciones legislativas de 2012 permitieron que el Senegal reforzara la promoción de la mujer en las instituciones públicas electivas y semielectivas. Así, la nueva Asamblea Nacional cuenta con 65 mujeres de un total de 150 miembros.

21. Cabe recordar que la Ley N° 2008-01, de 8 de enero de 2008, reconoce la autonomía fiscal de la mujer casada. Al eliminar la tributación conjunta, hay dos decretos de 2006 que permiten a las empleadas del sector público o privado tener a su cargo la atención médica de sus cónyuges e hijos.

22. De hecho, el Servicio de Aduanas y el Ejército reclutaron por primera vez a mujeres jóvenes en 2004 y 2008. La Gendarmería Nacional también cuenta con mujeres entre sus miembros. Por su parte, la Policía Nacional desempeña un papel precursor, pues ha ascendido a mujeres a puestos del rango más alto de su jerarquía.

B. La lucha contra la mutilación genital femenina (recomendaciones 6, 7, 8 y 9)

23. El Senegal ha endurecido las medidas para reprimir todas las formas de violencia contra la mujer, en particular la mutilación genital femenina (Ley N° 1999/05, de 29 de enero de 1999). Se han organizado campañas de sensibilización sobre las consecuencias de la circuncisión femenina en los medios de comunicación y entre los líderes religiosos y las autoridades sociales. La tendencia muestra una regresión notable de esa práctica, que miles de comunidades han abandonado públicamente. Entre 2009 y 2011, un total de 4.452 de las 5.000 comunidades censadas dejaron de practicar la circuncisión femenina gracias al Programa de Refuerzo de las Capacidades Comunitarias.

24. En 2010, el Gobierno encargó un estudio para evaluar el grado de aplicación de la Ley de 1999 que prohíbe la circuncisión femenina. El estudio puso de manifiesto la necesidad de elaborar un nuevo plan para acelerar el abandono de esa práctica y sensibilizar a las comunidades que la mantenían, a fin de erradicarla por completo para 2015. Se obtuvieron resultados considerables. Los datos de la Encuesta de Población y Salud de Indicadores Múltiples 2010-2011 reveló que la tasa de prevalencia nacional de esa práctica había disminuido al 25,7%. En 2012, se adoptó un programa conjunto de lucha contra la violencia de género y de promoción de los derechos humanos.

25. En el marco del **segundo Plan de acción nacional para acelerar el abandono de la circuncisión femenina 2012-2015** se creó un Consejo Nacional, presidido por el Primer Ministro, y un Comité de Dirección. Se han establecido 11 comités regionales, presididos por los gobernadores, en las 12 regiones de prevalencia. Cuentan con un programa de capacitación en materia de derechos humanos para facilitar el logro de los objetivos. Al mismo tiempo, se alienta a las personas que practicaban la circuncisión femenina a que se reciclen y ejerzan otras actividades empresariales.

26. Además, el Gobierno anima a los ciudadanos a denunciar las mutilaciones genitales de las niñas. El artículo 32 del Código de Procedimiento Penal establece que el funcionario que, en el ejercicio de sus funciones, tenga conocimiento de hechos pasibles de responsabilidad penal deberá informar al respecto a la autoridad judicial. Los ciudadanos y grupos de personas pueden recurrir a los medios previstos por la ley para proteger sus derechos y libertades. En este caso, los tribunales aplican con sumo rigor las leyes encaminadas a eliminar todas las formas de violencia contra la mujer.

27. A fin de sensibilizar a los grupos de población más vulnerables sobre sus derechos, los **servicios jurídicos** emiten programas de televisión, mientras que las organizaciones no gubernamentales (ONG) y las asociaciones de mujeres recurren a **consultorías jurídicas** para orientar y ayudar a las mujeres maltratadas en los trámites administrativos, judiciales y la obtención de apoyo psicológico y sociosanitario a través de diferentes mecanismos y estrategias.

C. Las personas con discapacidad

28. En 2009, el Senegal ratificó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y, en mayo de 2010, promulgó una ley de orientación social que las protege. El objetivo es la mejora continua de sus condiciones de vida. Con este fin, se ha establecido una **tarjeta de igualdad de oportunidades** para facilitar su acceso a los servicios sociales, la educación, la salud, la formación y el empleo. El Senegal consagra así el **derecho a la participación social** y una política de inclusión de la discapacidad en todas las estrategias globales de desarrollo. En el plano institucional, se ha creado la Dirección de Protección de las Personas con Discapacidad.

29. El Estado también ha aumentado la financiación destinada a la Escuela Nacional de Trabajadores Sociales Especializados y la Escuela Nacional de Desarrollo Sanitario y Social para la formación de personal especializado en las personas con discapacidad.

D. La protección de los niños

30. Se han articulado medidas para erradicar la explotación infantil, así como programas para rescatar a los niños de la calle y lograr su reinserción social. El Estado ha incorporado el problema de la lucha contra el tráfico de niños a la **Estrategia de Reducción de la Pobreza** y la **Estrategia Nacional de Desarrollo Económico y Social**.

31. Cabe destacar la puesta en marcha de un mecanismo de coordinación entre las fuerzas de seguridad y los agentes que intervienen directamente para reforzar el control de los movimientos de los niños en las zonas fronterizas y las carreteras. Estas medidas e iniciativas han permitido la persecución penal de los instructores coránicos que incitaban a los niños a mendigar. En el marco de la lucha contra la mendicidad infantil, el 8 de abril de 2013 se celebró una reunión con los representantes de Gambia, Guinea, Malí y Guinea-Bissau para explorar las maneras y medios de ayudar a los niños en situación de riesgo.

32. El 5 de junio de 2013, el Senegal elaboró una guía para la eliminación de las peores formas de trabajo infantil de aquí al año 2016. De manera paralela, a través del proyecto de lucha contra la vulnerabilidad de los niños, el Senegal ha puesto en marcha estrategias que permiten ofrecer protección social a los niños vulnerables y socialmente excluidos.

E. El derecho a la educación

33. Para hacer efectivo el derecho a la educación, se ha hecho hincapié en la construcción de escuelas que permiten escolarizar a un mayor número de niños. Así, entre 2000 y 2010, las infraestructuras de preescolar pasaron de 449 a 1.958; las de primaria, de 4.751 a 8.198; las de ciclo medio, de 455 a 917, y las de secundaria, de 111 a 326. En ese mismo período, la tasa bruta de escolarización aumentó del 2,3% al 9,8% en preescolar, del 67,2% al 94,4% en primaria, del 19,6% al 45% en el ciclo medio y del 9,3% al 19,4% en secundaria.

34. Además, entre 2000 y 2012 se produjo un gran aumento del número de docentes, que pasaron de 396 a 2.686 en preescolar, de 19.876 a 42.931 en primaria y de 6.471 a 17.119 en el ciclo medio y secundaria. Se han adoptado otras iniciativas y medidas de apoyo, como el establecimiento de un sistema de **enseñanza obligatoria** de diez años (de los 6 a los 16 años), la diversificación de la oferta educativa y un aumento sustancial del presupuesto, que pasó de 102.000 millones de francos CFA en 2000 a 314.000 millones de francos CFA en 2010.

F. El Programa nacional de becas de seguridad para las familias y la lucha contra la pobreza

35. Este Programa lucha contra la vulnerabilidad y la exclusión social de las familias mediante una protección social integrada, a fin de promover su acceso a las prestaciones sociales y reforzar, entre otras cosas, su nivel educativo, productivo y técnico. Se trata de otorgar a 250.000 familias en situación de extrema pobreza, con niños de 6 a 12 años, **becas de seguridad** de 100.000 francos CFA anuales, a razón de 25.000 francos CFA trimestrales. Está previsto que la fase piloto, destinada a 50.000 familias sin recursos, comience en septiembre de 2013.

G. La prevención de la tortura

36. El Observador nacional de los lugares de privación de libertad ha organizado seminarios de formación en todo el territorio nacional sobre la prohibición de la tortura. El objetivo de esos seminarios, en los que participan jueces, abogados, agentes de la policía judicial, directores de prisiones y funcionarios de aduanas, aguas y bosques, es dar a conocer el instrumento jurídico que prohíbe la tortura. El Observador también ha entablado la colaboración con las altas escuelas de formación (de la Policía, la gendarmería, Aduanas y Centros de Formación Judicial) para impartir enseñanza sobre los derechos humanos fundamentales de las personas privadas de libertad. La institución está aplicando una política de descentralización al enviar a sus representantes a las diversas regiones del país.

H. Los avances relativos a la Ley de la nacionalidad

37. La modificación de la Ley de la nacionalidad por la Ley N° 03-2013, de 27 de junio de 2013, supone un hito. La nueva disposición pone fin al conflicto entre la Constitución y los instrumentos internacionales ratificados por el Senegal, como la Convención sobre la

Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, así como a la discriminación por razones de género, que entrañaba que una madre no pudiera transmitir la nacionalidad a los hijos nacidos de su matrimonio con un extranjero ni facilitar el acceso del cónyuge extranjero a la nacionalidad senegalesa.

I. La situación de los niños de la calle

38. En 2013, el Senegal ha puesto en marcha en esta esfera un dispositivo de prevención eficaz y una gestión operativa con la participación de todos los agentes interesados. Su objetivo es retirar de la calle y dar acogida y apoyo a todos los niños sin hogar, de aquí a 2015.

39. En este contexto, se han adoptado las medidas siguientes:

- La mejora y reglamentación de las "*daaras*" (escuelas coránicas);
- La puesta en marcha de un plan para retirar a los niños de la calle;
- La aplicación rigurosa de la legislación penal contra los autores de abusos y malos tratos contra los niños;
- La mejora y el refuerzo de la oferta de formación coránica; y
- El fortalecimiento de la vigilancia en las fronteras para detener la afluencia de niños mendigos procedentes de países vecinos.

J. La libertad de prensa

40. El Senegal ha logrado importantes avances en la esfera de la libertad de prensa, que está garantizada por la Constitución, bajo el control del Consejo Nacional de Regulación de los Medios Audiovisuales, cuya misión abarca tanto los medios de información públicos como los privados.

41. La legislación permite a los periodistas ejercer su labor sin injerencia alguna del Estado, lo que favorece un panorama mediático diversificado. Actualmente hay un centenar de medios de comunicación, que incluyen una veintena de diarios de información general y una treintena de publicaciones semanales o mensuales, cerca de un centenar de emisoras de radio, de las cuales una veintena son privadas y unas cincuenta son de carácter asociativo comunitario, diez cadenas de televisión y numerosos periódicos multimedia en línea.

42. Además, el Gobierno proporciona un gran apoyo al sector de la prensa de diferentes formas. Acaba de poner a su disposición una Casa de la Prensa ultramoderna y funcional, con un costo de 6.000 millones de francos CFA. Con respecto a la asistencia financiera, el volumen de esta asciende hoy a 700 millones de francos CFA, que permiten ayudar a 189 medios de comunicación, es decir, 42 más que en 2012.

43. Sin embargo, el Gobierno está examinando un dispositivo más eficaz que permita a los diversos medios de comunicación recibir apoyo del Estado a nivel estructural. Con la inminente aprobación del Código de la Prensa, que **despenaliza los delitos de prensa**, la ayuda se convertirá en apoyo económico. El Gobierno también ha aceptado el principio de una amnistía fiscal de más de 7.000 millones de francos CFA solicitada por el Consejo de editores y propietarios de medios de comunicación.

K. La lucha contra la emigración clandestina

44. En septiembre de 2006, tras el éxodo masivo de emigrantes africanos clandestinos a Europa, España y el Senegal firmaron un acuerdo de cooperación por el que se ha establecido, del lado senegalés, un dispositivo de lucha contra la emigración clandestina, denominado Frontex, que moviliza a la Gendarmería, la Policía, el Ejército del Aire y la Marina Nacional. Según las últimas cifras oficiales, desde enero de 2009 no se ha registrado ninguna embarcación procedente del Senegal y, desde 2012, no ha habido ninguna interpelación.

IV. Seguimiento de las recomendaciones del primer ciclo de examen

1. Desplegar esfuerzos para alentar a los Estados a ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

45. Después de ratificar la Convención, el Senegal ha realizado esfuerzos constantes en favor de su ratificación en las instancias internacionales y africanas pertinentes.

2. Mejorar la protección de los niños mediante la aplicación rigurosa de las disposiciones del Código Penal

46. La Constitución de 2001, en su versión enmendada, garantiza la protección de las personas contra toda forma de discriminación, abuso o explotación. Anteriormente, la Ley N° 1999-05, de 29 de enero de 1999, había endurecido el castigo impuesto a delitos como la violación, la circuncisión femenina, el atentado al pudor, el acoso sexual y la pedofilia, con la aplicación de la pena máxima si la víctima era una niña de menos de 13 años.

3. Perfeccionar las políticas y los programas encaminados a fortalecer la capacidad de las instituciones nacionales y las autoridades públicas encargadas de adoptar decisiones

47. El Gobierno despliega esfuerzos constantes en favor del buen funcionamiento de las instituciones y los órganos nacionales de toma de decisiones.

4. Fortalecer los medios y mecanismos para crear conciencia entre los ciudadanos respecto del acceso al servicio público de la justicia

48. El acceso a la justicia es un derecho consagrado en la Constitución. El Senegal estableció el mecanismo de la "justicia de proximidad", incluido en el Programa Sectorial de Justicia que se puso en marcha en diciembre de 2004, para mejorar el acceso a la justicia.

49. Se trata de un mecanismo eficaz, inspirado tanto en los métodos tradicionales de solución de los conflictos familiares y privados como en el derecho moderno. Abarca fundamentalmente los servicios jurídicos y las oficinas de información. Además, hay un fondo de asistencia judicial de 400 millones de francos CFA para ayudar a las personas indigentes interesadas.

5. Presentar informes periódicos a los órganos competentes

50. El informe sobre los derechos de los trabajadores migratorios y sus familiares fue examinado por el órgano competente los días 24 y 25 de noviembre de 2010, y las observaciones finales del Comité se aprobaron el 2 de diciembre de 2010. El informe sobre

la discriminación racial se presentó y fue examinado por el órgano competente los días 14 y 15 de agosto de 2012, y las observaciones finales fueron aprobadas por el Comité el 29 de agosto de 2012. El informe sobre la tortura se presentó los días 6 y 7 de noviembre de 2012, y las observaciones finales se aprobaron el 9 de noviembre de 2012.

Cooperar con las instituciones internacionales y los órganos de tratados encargados de la vigilancia de los derechos humanos

51. Entre 2009 y 2011, diversos titulares de mecanismos relativos a los derechos humanos llevaron a cabo misiones en el Senegal, a saber: el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes (agosto de 2009), el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria (septiembre de 2009), el Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (octubre de 2009), el Relator Especial sobre el derecho a la educación (enero de 2010) y la Relatora Especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento (noviembre de 2011).

52. Una delegación del Subcomité de las Naciones Unidas para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes visitó el Senegal del 10 al 13 de diciembre de 2012 para evaluar el funcionamiento del mecanismo nacional de prevención de la tortura y visitar los lugares de privación de libertad. Cabe recordar que, al ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en 2006, el Senegal se comprometió a atender las solicitudes de visita del Subcomité, así como las relativas al libre acceso a los lugares de detención.

Multiplicar los esfuerzos para promover una cultura de los derechos humanos en el Senegal y fortalecer la capacidad de los actores nacionales para preparar informes

53. Se está elaborando una estrategia nacional de divulgación de los instrumentos internacionales de derechos humanos con la participación de varios ministerios. En octubre de 2010, el Consejo Consultivo Nacional de los Derechos Humanos, como estructura nacional encargada de coordinar la labor de preparación de los informes y que reúne a los ministerios técnicos, el Comité Senegalés de Derechos Humanos y las organizaciones de la sociedad civil, recibió formación sobre las técnicas de redacción de los informes destinados a los órganos de tratados con la asistencia técnica y financiera de las Naciones Unidas.

6. Seguir desplegando y redoblar los esfuerzos por eliminar la discriminación contra la mujer

54. Con la adopción de la Ley N° 2010-11, de 28 de mayo de 2010, y su decreto de aplicación N° 2011-819, de 16 de junio de 2011, el Senegal optó por la paridad de género absoluta en las instancias decisorias electivas y semielectivas. Del mismo modo, en 2011 se creó el Observatorio Nacional de la Igualdad para promover la igualdad de género en las políticas públicas. Con respecto a las perspectivas, el objetivo es que la Ley de la paridad se haga extensiva a las funciones públicas nominativas.

Fortalecer las campañas de concienciación para combatir las medidas y prácticas discriminatorias contra la mujer

55. En 2011 y 2012, se celebraron foros de sensibilización y cursos de formación sobre la igualdad de género, la violencia contra la mujer y el matrimonio precoz en las 14 regiones administrativas del Senegal.

7. **Hacer cumplir de manera más rigurosa y garantizar la aplicación de la Ley N° 99-05, por la que se modifica el Código Penal en el sentido de prohibir la mutilación genital femenina y realizar una campaña de concienciación para erradicar esa práctica discriminatoria**
8. **Aplicar de forma más rigurosa las leyes destinadas a eliminar todas las formas de violencia contra la mujer**
9. **Aplicar la legislación que prohíbe las prácticas culturales consideradas nocivas y continuar las campañas de concienciación**

56. Para poner en práctica esas cuatro recomendaciones, el Senegal, además de adoptar las medidas ya mencionadas, se comunica con las personas que influyen en la opinión pública para tratar de modificar la mentalidad. Esa campaña ha dado sus frutos. Los profesionales de la circuncisión femenina han sido reorientados hacia otras actividades lucrativas para animarlos a abandonar totalmente dicha práctica. Además, en 2011 se han establecido 12 comités de seguimiento en las zonas de alta prevalencia, así como un programa de fomento de la autosuficiencia de los exprofesionales de la circuncisión.

(En relación con las respuestas a las recomendaciones 6, 7, 8 y 9, véase también la sección III.B, La lucha contra la mutilación genital femenina.)

10. **Garantizar el derecho a la alimentación, con una solicitud de asistencia técnica a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

57. El fomento de la política de subvención de los insumos, que el Estado se propone mantener y focalizar mejor a fin de preservar la productividad del suelo, se considera una solución al problema de la inseguridad alimentaria, al igual que la Gran ofensiva agrícola en favor de los alimentos y la abundancia. Actualmente esa medida está dando resultados muy positivos que satisfacen a las partes nacionales.

58. El Senegal ha participado en diversas reuniones de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), la Unión Económica y Monetaria del África Occidental (UEMAO) y el Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel (CILSS) sobre temas relacionados con la crisis alimentaria, así como en la mesa redonda regional de expertos sobre la gobernanza económica de la seguridad alimentaria en África Occidental, celebrada en junio de 2012 en Cotonú.

59. De forma paralela, el Programa Mundial de Alimentos (PMA) llevó a cabo un estudio de viabilidad del programa de bonos en efectivo, en colaboración con la Unidad de Seguimiento Operativo de los Programas y el Proyecto de Lucha contra la Pobreza. En cuanto a las perspectivas, el Senegal participará en la elaboración de un plan regional de inversión agrícola que se plasmará en cada Estado miembro en un plan nacional de inversión agrícola, con la distribución de vales para la compra de alimentos entre las familias necesitadas.

11. **Disminuir la proporción de la población que vive en barrios marginales y hacer efectivo el derecho de las familias a condiciones de vivienda dignas**

60. Se ha creado un fondo de acondicionamiento de terrenos para que los promotores públicos y privados puedan emprender programas amplios de urbanización en condiciones aceptables. Se trata de ampliar la oferta de viviendas sociales en las zonas urbanas y rurales mediante el fortalecimiento de los programas de "Zonas de desarrollo concertado" y evitar ocupaciones ilegales.

12. Garantizar el acceso universal a los servicios e instalaciones de salud y promover los derechos de las mujeres y los niños a la salud (véase también la sección V.D, Iniciativas en materia de salud)

61. La mortalidad materna disminuyó entre 2005 y 2011 (de 401 a 392 muertes maternas por cada 100.000 nacidos vivos) gracias al aumento de la proporción de partos atendidos por personal cualificado (del 52% en 2005 al 65,1% en 2011) y la atención prenatal (del 87% en 2005 al 93,3% en 2011).

62. El porcentaje de mujeres que reciben atención prenatal en las zonas rurales es del 90% frente al 99% de las zonas urbanas. Además, cada vez más mujeres duermen con mosquiteros tratados con insecticidas (el 14% y el 51,6%) y reciben tratamiento preventivo intermitente (el 21,4% y el 40%).

63. Esos progresos se debieron al aumento de la disponibilidad de servicios de salud de calidad, el sistema de centros de atención médica y la aplicación de estrategias avanzadas. A fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), se debe apoyar más la oferta de cuidados obstétricos y neonatales de urgencia, de alta calidad, cuya cobertura de las necesidades se triplicó entre 2004 y 2009 (69,8%).

13. Seguir desplegando esfuerzos encomiables de lucha contra el VIH/SIDA e intercambio de experiencia

64. El Plan nacional estratégico de lucha contra el sida (2007-2011) se había fijado el objetivo de tratar a 11.000 pacientes de sida con antirretrovirales para 2010. Los resultados de la revisión del Programa nacional multisectorial de lucha contra el sida durante el período 2007-2010 han demostrado el aprovechamiento de los conocimientos adquiridos para la prevención de nuevas infecciones.

65. El propósito del nuevo Programa Multisectorial (2011-2015) es reducir el número de casos de infección y las repercusiones del sida **acabando con las nuevas infecciones, las muertes por el VIH y la estigmatización.**

66. En cuanto al nuevo Plan nacional estratégico, las prioridades se centran en la mejora de los conocimientos en materia de prevención y de las intervenciones entre los grupos vulnerables y de alto riesgo. El Plan está destinado a las profesionales del sexo, los hombres que tienen relaciones sexuales con otros hombres y los consumidores de drogas inyectables.

Seguir aplicando las políticas en favor de las personas seropositivas

67. El Senegal adoptó la Ley N° 2010-03, de 9 de abril de 2010, relativa al SIDA para combatir la amenaza que representa la pandemia para el desarrollo económico y social del país. En ese contexto, se elaboró una política nacional de prevención, protección y promoción de los derechos de las personas infectadas, las personas afectadas y los grupos considerados vulnerables.

14. Alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio en relación con la salud materna, el acceso a equipo, medicamentos y suministros

68. El paludismo representa el 42,6% de las causas de enfermedad y sigue siendo la principal causa de morbilidad en el Senegal, a pesar de la caída espectacular de más del 36% experimentada entre 2000 y 2009. En cuanto al sida, el 0,7% de los senegaleses de 15 a 49 años son seropositivos.

69. El objetivo de reducir la mortalidad infantil y juvenil al 44% en 2015 podría verse comprometido, aunque entre 1992 y 2011 disminuyese un 45%. Sin embargo, esa cifra se ha estancado en el 72%, pese a la notable mejora de la tasa de vacunación.

70. En cuanto a la tasa de mortalidad materna, entre 2010 y 2011 fue de 392 por cada 100.000 nacidos vivos, es decir, una disminución del 2% en seis años. Su ritmo de reducción es demasiado lento para alcanzar la meta de los ODM, fijada en 127 muertes por cada 100.000 nacidos vivos para 2015. Sin embargo, la salud materna ha mejorado mucho con el aumento en 16% de la tasa de partos asistidos por personal cualificado entre 1999 y 2011.

15. Combatir la pobreza y superar las consecuencias de las crisis alimentaria y financiera

71. El método de lucha contra la pobreza adoptado por el Senegal se centra en la precariedad. La tasa de pobreza se redujo en 1,6% entre 2006 y 2011 (46,7%). La pobreza es mayor en las zonas rurales (57,3%) que en las urbanas (26,1% en Dakar).

72. Las mejores estrategias para superar la pobreza, en especial en las zonas rurales, promueven la modernización de la agricultura, la estabilización de los ingresos agrícolas, el acceso equitativo a los recursos y la protección de los recursos naturales. Así pues, el objetivo del país es la promoción del desarrollo humano y la erradicación de la pobreza mediante un proceso de empoderamiento de las comunidades de base.

73. Para superar las consecuencias de las crisis alimentaria y financiera, sería preciso mejorar el rendimiento de las empresas de cereales de gran consumo, la agricultura en general y la economía rural. Las inversiones públicas en infraestructura rural, la investigación y la divulgación agrícolas, los sistemas de riego y los incentivos a los precios contribuirán a mejorar la productividad y reducir la pobreza.

16. Continuar e intensificar los esfuerzos por alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio

74. En el marco de la iniciativa de las Naciones Unidas "Una promesa renovada", el Senegal puso en marcha el **Plan de aceleración para la supervivencia infantil** el 7 de julio de 2013 para salvar la vida de 10.000 niños de aquí a 2015. Con un presupuesto de unos 7.000 millones de francos CFA anuales, el objetivo del Plan es lograr el acceso universal a servicios de calidad y a los productos de importancia vital para la salud de la madre, el recién nacido y el niño. Sin embargo, los importantes avances realizados en el acceso a la educación primaria, el agua potable y la salud son modestos en comparación con los ODM.

75. Para aumentar el nivel educativo de la población y fomentar las competencias, se consiguió aumentar la tasa bruta de alumnos de preescolar del 8% al 10,7% entre 2006 y 2011. La tasa bruta de escolarización en primaria se situó en el 79,7% en 2011 frente al 75,8% en 2005. El objetivo de educación para todos todavía no se ha alcanzado. La enseñanza superior está marcada por el rápido aumento del alumnado. El número de nuevos graduados pasó de 29.908 en 2010 a 30.564 en 2011, de los cuales el 40,9% eran niñas.

76. Además, se han logrado avances significativos en el acceso al agua potable, con una tasa de acceso al agua para las poblaciones urbanas y rurales del 98,79% y el 80,1%, respectivamente, en 2011. Por lo tanto, de continuar esta tendencia, podría alcanzarse el objetivo del acceso al agua para el 100% de la población urbana y el 82% de población rural. Es notable el contraste con los magros resultados obtenidos en términos de acceso a un sistema de saneamiento mejorado. La tasa de acceso a los servicios de saneamiento pasó del 62% al 63,3% en las zonas urbanas y del 26,2% al 34,3% en las zonas rurales entre 2005 y 2011.

77. Por otra parte, las actividades de rehabilitación y protección de los recursos forestales no impiden la degradación de los recursos naturales.

17. Ejecutar la Estrategia de lucha contra la pobreza

78. La nueva Estrategia Nacional de Desarrollo Económico y Social 2013-2017 se elaboró sobre la base de la Estrategia de lucha contra la pobreza 2011-2015. La iniciativa se caracteriza a partes iguales por el realismo y la innovación para lograr un crecimiento más rápido, más sostenido y mejor distribuido. A fin de promover el derecho a un nivel de vida adecuado, la Estrategia pretende realizar una transformación estructural de la economía para crear riqueza y empleo productivo. Asimismo, facilita el acceso a los servicios sociales básicos, la protección social y el desarrollo sostenible.

18. Reducir el desempleo y mejorar el nivel de vida proporcionando un mayor acceso a la formación profesional y la instrucción básica

79. Para lograr resultados de envergadura, la Nueva Política Nacional de Empleo ha definido los objetivos estratégicos que abarcan al conjunto de las políticas públicas pertinentes en materia de promoción activa del empleo. La Nueva Política pretende contribuir a la reducción del desempleo mediante la creación de 607.000 puestos de trabajo.

80. La Nueva Política Nacional de Empleo se centra en el fomento del empleo en los sectores público, privado (foros sobre el empleo), formal e informal, gracias al establecimiento progresivo de la función pública local y la modernización de las empresas tradicionales del sector informal. También aspira a que la formación se adecue al empleo, gracias al apoyo a la reforma de la educación, la instrucción técnica y la formación profesional (Observatorio del empleo y las competencias profesionales), así como al sistema nacional de evaluación y validación de la instrucción técnica y profesional.

19. Fortalecer el sistema educativo a través de medidas para paliar el problema de la desproporción de la escolarización primaria

81. Se han elaborado diversos programas para que las niñas no abandonen la escuela. Se han creado centros regionales de capacitación y formación continua para los profesores. Se han modernizado las *daaras*. El Relator Especial sobre el derecho a la educación visitó el Senegal del 8 al 14 de enero de 2010 para evaluar los progresos realizados en la puesta en práctica del derecho a la educación. En su informe final, aprobado por el Consejo de Derechos Humanos en 2011, se formularon ocho recomendaciones encaminadas a promover y hacer efectivo el derecho a la educación para todos a escala nacional. El Senegal se ha abocado al examen y la aplicación de dichas recomendaciones.

20. Promover el diálogo y los esfuerzos en favor de la paz entre los pueblos y las religiones

82. Se trata de una actividad que el Senegal lleva a cabo desde hace años a través de una estrategia nacional aplicada mediante diversos programas y proyectos.

21. Fomentar una cultura de los derechos humanos en la sociedad senegalesa

83. El Gobierno alienta la promoción de los derechos humanos mediante la educación y la formación. Hay un componente relativo a los derechos humanos en los programas de las escuelas de primaria (plan de estudios de educación básica) y de ciclo medio, en las escuelas nacionales de formación de las fuerzas de seguridad y en el Centro de Formación Judicial.

84. También se ha instituido un galardón de derechos humanos para premiar a los ganadores del concurso general anual de las escuelas de secundaria. El Instituto de los Derechos Humanos y la Paz de la Universidad Cheikh Anta Diop de Dakar ofrece a los estudiantes un curso de derechos humanos y ha publicado un manual traducido a varias lenguas nacionales para la divulgación de los derechos humanos.

22. Aplicar las leyes nacionales sobre el tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas y la protección de las víctimas

85. El Gobierno ha ratificado la mayoría de los instrumentos relativos tanto a la protección de las mujeres y los niños como al respeto de los derechos humanos, como la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños y el Protocolo que la complementa. De conformidad con esos textos, se promulgó la Ley N° 2005/06 de la trata de personas y las prácticas análogas.

86. El Senegal ha adoptado un plan de acción nacional contra todas las formas de trata y ha creado la Unidad Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, encargada de coordinar la ejecución de las políticas públicas en esa esfera.

23. Elaborar un plan de acción nacional para la infancia y fortalecer las medidas jurídicas de protección de menores y tomar en consideración las observaciones formuladas por el Comité de los Derechos del Niño

87. Tras la elaboración de un estudio sobre los agentes que se ocupan de la protección de los niños, el Senegal articuló en 2011 una Estrategia Nacional de Protección Social. De ese modo, ha puesto a prueba gradualmente un sistema integrado de protección de la infancia, con resultados positivos, en diversos departamentos. Además, está en marcha un importante programa para reforzar la protección de los menores, centrado en la formación de los jueces, los auxiliares de justicia y los trabajadores sociales.

88. Asimismo, el Senegal decidió en 2009 reforzar el dispositivo institucional de protección de los niños mediante la creación del Defensor del Niño, institución independiente de protección de los derechos de los niños. El proceso participativo, en el que intervienen diversos agentes, incluidos los niños, está a punto de finalizar, tras la validación del anteproyecto de ley correspondiente. El proyecto de ley se presentará próximamente a la Asamblea Nacional.

24. Reforzar el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño en las esferas de la justicia juvenil, la trata de niños y el trabajo infantil

89. Con miras a fortalecer el sistema integrado de protección de la infancia, en 2011 se elaboró y validó una estrategia al respecto, acompañada de un plan de comunicación basado en los malos tratos, el abuso sexual y la mendicidad infantil. El Senegal ha adoptado una estrategia integral para eliminar la discriminación contra los niños, centrada en particular en la justicia juvenil, la trata de niños y el trabajo infantil.

90. El plan de acción nacional de la Unidad Nacional de Lucha contra la Trata de Personas se articula en torno a cuatro prioridades, a saber, la prevención, la protección, la asistencia y la cooperación, debido al carácter transfronterizo de este fenómeno. En el diálogo bilateral mantenido con Suiza sobre los derechos humanos se hace especial hincapié en la justicia juvenil y la formación en esa esfera.

Aplicar de manera rigurosa la Ley contra la trata de personas y la explotación sexual de niños

91. El Ministerio de Justicia elaboró la circular N° 4131, de 11 de agosto de 2010, dirigida a las autoridades encargadas de las diligencias judiciales y el juicio, a fin de alentarlas a ser rigurosas y solicitar una pena máxima y firme en los casos de trata de personas y explotación económica de niños. Según las estadísticas, de un total de 13 personas detenidas, 12 fueron condenadas el 8 de septiembre de 2010 a seis meses de prisión por la explotación económica de niños a través de la mendicidad.

Reforzar las medidas para proteger de la explotación económica y los abusos sexuales a las niñas que trabajan en el servicio doméstico

92. Un fondo de apoyo a las iniciativas locales para los niños y sus familias, creado en 2010 en el marco de la lucha contra la explotación y los abusos sexuales a las niñas, incluidas las que trabajan en el servicio doméstico, ha permitido inyectar 251 millones de francos CFA para financiar 43 proyectos relacionados con la prevención, la protección y la retirada de la calle y reinserción de los niños vulnerables. La ejecución de estos microproyectos ha contribuido a proteger a 2.293 niños talibés de la mendicidad mediante un sistema de apadrinamiento, devolver a 101 niños talibés a sus aldeas de origen y escolarizar o reinsertar a 364 niños. Además de las intervenciones directas, el Gobierno ha establecido 22 comités técnicos de seguimiento para desarrollar actividades de concienciación y movilización social para las comunidades y los dirigentes religiosos.

Combatir eficazmente los abusos contra las niñas que trabajan en el servicio doméstico

93. En 2011 se inició un proceso de reflexión con los agentes estatales, los sindicatos de mujeres trabajadoras y otros agentes sociales para ofrecer una mayor protección a las trabajadoras domésticas.

Intensificar la protección de los niños mediante la aplicación rigurosa de las disposiciones del Código Penal

94. El Senegal ha elaborado un nuevo plan de aceleración de la erradicación de la circuncisión femenina 2012-2015 que deberá culminar en 2015 con la eliminación total de esa práctica. Los datos de la Encuesta de Población y Salud de Indicadores Múltiples 2010-2011 reflejaron una disminución de la tasa de prevalencia a escala nacional de esa práctica, que se sitúa ahora en el 25,7%.

95. La Ley N° 99-05 por la que se prohíben los golpes y las heridas intencionales, la circuncisión femenina y la corrupción de menores se aplica de manera estricta y sin posibilidad de suspensión en la mayoría de los casos. El artículo 32 del Código de Procedimiento Penal exige a los funcionarios que informen a las autoridades judiciales de cualquier agresión sexual de la que tengan conocimiento.

Eliminar todas las formas de discriminación contra los niños afectados por el VIH/SIDA, los niños con discapacidad y los niños nacidos fuera del matrimonio

96. Se ha hecho un esfuerzo especial respecto de la atención primaria de la salud de los niños y se han establecido para ellos muchos programas de atención médica, algunos de los cuales son gratuitos. Ese tipo de atención representa cerca del 11% del gasto sanitario no asociado a los salarios. Los niños de 0 a 5 años reciben prestaciones gratuitas para el tratamiento contra el paludismo y la vacunación. El tratamiento contra el VIH también es gratuito desde 2003.

25. Redoblar los esfuerzos por erradicar el trabajo infantil, haciendo frente a las causas profundas de la explotación económica

97. En el marco de la estrategia de reducción de la pobreza, el Gobierno ha establecido un comité nacional y comités regionales que analizan todos los años una lista de 34 indicadores, de los que más de una cuarta parte concierne directamente a las mujeres y los niños. El informe de los progresos se debate con las organizaciones de la sociedad civil y los asociados técnicos y financieros. La Unidad de Seguimiento del Programa de Lucha contra la Pobreza se encarga de la coordinación, el seguimiento y la evaluación de la estrategia de reducción de la pobreza.

98. Los planes sectoriales relativos a la salud (Plan Nacional de Desarrollo Sanitario 2009-2018) y la educación (Programa de mejora de la calidad, la equidad y la transparencia 2013-2025) también se evalúan periódicamente mediante revisiones anuales y un examen a escala nacional. Los sistemas de información rutinaria, sobre todo en las esferas de la educación, la salud y el VIH/SIDA, permiten disponer regularmente de datos fiables sobre los indicadores relativos a los niños y las mujeres.

99. En el marco de la aplicación de la iniciativa de protección social de los grupos vulnerables, hay financiación y ofertas de servicios para facilitar el acceso de los niños a las prestaciones sociales básicas. Las estrategias desarrolladas han dado lugar a un proyecto piloto de **transferencia de fondos** en el Departamento de Kolda para evitar la movilidad de los niños. Consiste en la concesión de subvenciones a las familias para que los niños puedan acceder a los servicios sociales básicos en sus comunidades de origen.

100. El proyecto de educación para la vida familiar en las *daaras* también contribuye a mejorar las condiciones de vida y de aprendizaje de los **niños talibés** y a prevenir su explotación con fines económicos. Además de esas intervenciones, el Centro de Orientación y Atención de los Niños en Situaciones Difíciles ha emprendido actividades en las esferas de la retirada y reinserción de los niños en situación de vulnerabilidad.

26. Garantizar que los niños estén protegidos de los castigos corporales y otras formas de violencia o explotación

101. El Gobierno del Senegal ha emprendido una amplia labor de movilización en relación con el Plan nacional para eliminar los malos tratos. En 2010 y 2011, mediante intensas campañas en que participaron los medios de comunicación y personas de mucha influencia en la opinión pública, se concienció a los padres y al personal de la atención sanitaria, la policía, la justicia y la educación acerca de la prevención de la violencia contra los niños. En 2008, el Estado, la sociedad civil y el Plan Internacional pusieron en marcha la campaña "Aprender sin miedo" para combatir la violencia, prohibida en las escuelas y entornos no convencionales desde 1979.

102. La movilización ha integrado la contribución de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la protección de los niños mediante la difusión del **servicio telefónico gratuito 116**, localizado en el Centro de acogida y asistencia a los niños de la calle (GINDDI). El objetivo de ese servicio gratuito de alerta y asistencia es facilitar la comunicación y derivación de los casos de abusos y trata de personas. Todos esos procesos han llevado al Senegal a elaborar un plan de acción nacional sobre la reforma jurídica para tipificar como delito los castigos corporales y todas las formas de violencia ejercida contra los niños.

27. Adoptar medidas eficaces para proteger los derechos de los grupos vulnerables

103. La promoción del desarrollo humano y la erradicación de la pobreza mediante un proceso de empoderamiento de las diferentes comunidades de base son los aspectos centrales de la política de protección de los derechos de los grupos vulnerables en el Senegal. En 2012 se estableció una dirección encargada de los grupos vulnerables y los microproyectos de apoyo a ese objetivo. En este contexto, el Gobierno se propone promover la modernización de la agricultura, la estabilización de los ingresos agrícolas y el acceso equitativo a los recursos y su control.

28. Adoptar medidas apropiadas para acelerar la realización de los derechos económicos, sociales y culturales, y seguir promoviéndolos

104. Los escasos avances logrados en relación con el acceso a los servicios sociales y la reducción de la pobreza vuelven a convertir el problema del respeto de los derechos

humanos en una de las principales preocupaciones. En el examen del informe sobre los avances realizados en la persecución de los ODM se hace hincapié en el desafío de conseguir un crecimiento económico fuerte y sostenible, que genere empleo y garantice el ejercicio efectivo de los derechos humanos.

105. El Senegal integra las cuestiones de género y los derechos humanos en la programación y la elaboración del presupuesto. El incremento de las oportunidades de creación de riqueza y empleo y de reducción de la vulnerabilidad de la población a la inseguridad alimentaria, sobre todo en los medios rurales, es una palanca fundamental del desarrollo. Se prestará especial atención a la modernización del subsector agrícola y a la mejora de la gobernanza económica y judicial.

29. Evaluar la asistencia técnica de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la promoción y protección de los derechos humanos

106. Desde 2009, el apoyo técnico y financiero continuo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha contribuido a fortalecer la capacidad del Consejo Consultivo Nacional de los Derechos Humanos y el Comité Senegalés de Derechos Humanos, así como a promover la ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos, recuperar los retrasos en la producción, bajo la coordinación del Ministerio de Asuntos Exteriores, de algunos informes periódicos destinados a los órganos de tratados y poner en marcha, con el apoyo de los asociados para el desarrollo, una estrategia nacional y actividades programáticas de promoción y protección de los derechos humanos.

30. Seguir procurando proteger las libertades individuales y los derechos fundamentales

107. La protección de las libertades individuales y los derechos fundamentales es una cuestión de suma importancia de la cual el Gobierno se ocupa constantemente.

V. Como complemento de las respuestas presentadas en junio de 2009 (A/HRC/11/24/Add.1), conviene aportar las precisiones siguientes en relación con algunas recomendaciones

1. Ratificación por el Senegal de determinadas convenciones internacionales

108. El Senegal ratificó la Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas en virtud de la Ley N° 2008-61, de 24 de septiembre de 2008, así como la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo (Ley N° 2009-30, de 2 de diciembre de 2009). Con respecto al Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional, de 1993, el Senegal ratificó ese instrumento el 1 de diciembre de 2011.

2. Invitación permanente al Relator Especial sobre la tortura y la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados

Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales (véase también la sección V.C, Cooperación con las Naciones Unidas)

109. El Senegal siempre ha respondido favorablemente a las solicitudes de visita de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. Por lo tanto, está dispuesto a examinar las solicitudes de los dos mandatos arriba mencionados si los expertos pertinentes las cursan. Por otra parte, el Senegal ya ha recibido las misiones del Comité contra la Tortura, la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, el Relator Especial sobre el derecho a la educación y la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, así como al Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria. En cuanto a la invitación permanente a todos los procedimientos especiales, el Senegal reitera que está dispuesto a responder favorablemente a cualquier solicitud de visita, especialmente de los titulares de mandatos de procedimientos especiales.

3. Respeto y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas

110. Además de las disposiciones constitucionales ya enunciadas en 2009 en respuesta a la Recomendación general N° 3 de la sección correspondiente, se han puesto en marcha y aplicado otras medidas, incluida la elaboración de un programa de formación en cuestiones de género para los directores nacionales y los coordinadores de esta cuestión en los ministerios.

111. Entre los tipos de violencia ejercida contra la mujer, la violación, castigada con diez años de prisión cuando la víctima es menor de 13 años, y la mutilación genital femenina forman parte de los delitos que entrañan sanciones más severas.

4. Separación de poderes e independencia de los jueces para garantizar la eficacia del sistema judicial, especialmente en lo que respecta a la duración de la prisión preventiva

112. El Senegal establece en la Constitución su adhesión a la separación y el equilibrio de los poderes, la independencia del poder judicial respecto de los poderes ejecutivo y legislativo, así como la separación de la persecución, la instrucción y el juicio.

113. El estatuto de los magistrados está garantizado por una ley orgánica de 1992 que solo puede modificarse por mayoría cualificada. Esa ley ha sido objeto de un proyecto de enmienda consensuado destinado a reforzar, en particular, la inamovilidad de los jueces titulares y su facultad de interponer un recurso de anulación contra las medidas disciplinarias.

114. En cuanto a la prisión preventiva en asuntos delictivos, la orden de detención se limita a un período de seis meses no renovable, más allá del cual el director de la prisión debe poner en libertad al detenido sin solicitar el dictamen del juez. En cambio, la privación de libertad en asuntos criminales no está sujeta a una duración limitada, si bien permanece bajo el control y la supervisión del Presidente de la Sala de Instrucción. Por otra parte, para evitar casos de privación de libertad de larga duración, que pueden conllevar indemnizaciones, los tribunales competentes para el enjuiciamiento de delitos graves celebran regularmente de dos a cuatro sesiones.

5. Lucha contra la impunidad en el plano internacional (causa *Hissène Habré*)

115. Fiel a sus compromisos internacionales, incluidas las obligaciones derivadas de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura, el Senegal ha firmado con la Comisión de la Unión Africana un acuerdo por el que se establecen salas africanas especiales en la jurisdicción senegalesa para juzgar los crímenes internacionales cometidos en el Chad entre el 7 de junio de 1982 y el 1 de diciembre de 1990. Ya se ha nombrado a los magistrados que presidirán esas salas. La fase de instrucción ha comenzado, y actualmente pesa sobre el Presidente Habré una orden de ingreso en prisión.

6. Modificar el Código Penal para despenalizar las prácticas homosexuales

116. La legislación senegalesa no contiene ninguna disposición que tipifique la homosexualidad como delito. Sin embargo, el artículo 319 del Código Penal castiga los actos contra natura cometidos públicamente. En el Senegal no hay ninguna persona en prisión debido a su homosexualidad. La opinión pública senegalesa ha sido llamada a pronunciarse sobre este tema en diversas ocasiones.

7. Adopción de medidas concretas para garantizar la libertad de expresión, de asociación y de prensa de conformidad con las normas internacionales

117. La proclamación de la libertad de expresión garantizada por la Constitución, se inscribe en el marco de la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El régimen jurídico de esa libertad se caracteriza porque no se requiere autorización previa para establecer un medio de información y no hay un control previo del contenido de la prensa.

118. La mayoría de las acciones judiciales entabladas contra periodistas se refieren a delitos comunes regidos por las normas del Código de Procedimiento Penal. El Estado no ha emprendido ninguna acción judicial contra periodistas. La cuestión de la derogación del artículo 80 del Código Penal, relativo al quebrantamiento de la seguridad del Estado, se está examinando en la Comisión de Reforma del Código Penal.

8. Despenalización de los delitos de prensa

119. El proyecto de código de la prensa, que tiene en cuenta esta preocupación, fue adoptado por el Consejo de Ministros y está a la espera de ser votado en la Asamblea Nacional.

9. Ejercicio efectivo de la libertad de manifestación y de asociación

120. El principio de la libertad de manifestación y de reunión está garantizado por la Constitución. Las medidas de prohibición son excepcionales y, cuando se aplican, están debidamente justificadas por la autoridad administrativa competente, en particular por motivos de orden público.

10. Organización de cursos de formación sobre la protección de los derechos humanos de la mujer, el niño y las personas pertenecientes a minorías a causa de su orientación o identidad sexual

121. Se imparten cursos de capacitación en materia de derechos humanos a los aspirantes a jueces y a policías. Los jueces en ejercicio reciben formación en talleres o seminarios. Los autores de violaciones de los derechos humanos reciben sanciones ejemplares, que se imponen tras la correspondiente investigación y respetando las garantías procesales y que pueden ir hasta la separación del servicio.

VI. Iniciativas, prioridades, compromisos voluntarios, limitaciones y perspectivas

122. En el marco de los esfuerzos por alcanzar los objetivos de desarrollo económico y social fijados, el Senegal no está exento de dificultades. La diferencia entre esos objetivos y la configuración de las palancas del crecimiento, la falta de infraestructuras y la tasa relativamente baja de productividad e inversiones producen efectos nocivos en la dinámica del desarrollo. Las dificultades constantes en el subsector de la energía, debidas a la dependencia de las importaciones de petróleo y la antigüedad del parque de producción, constituyen obstáculos para la economía y la plena efectividad de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales.

123. En materia de salud, el mal funcionamiento de las estructuras sanitarias y la logística, y la falta de personal calificado, vacunas y medicamentos esenciales son los principales obstáculos.

124. El Senegal concede gran importancia a la democracia, la primacía de derecho y la rendición de cuentas, que son elementos esenciales para el desarrollo del estado de derecho, el crecimiento y la competitividad, así como la igualdad de género y el acceso a las infraestructuras básicas.

125. Los ODM relativos a la salud materno-infantil, el saneamiento y la terminación de la enseñanza primaria aún no se han alcanzado, al igual que la educación para todos, a pesar del aumento del 2% de la tasa neta de escolarización primaria logrado entre 2005 y 2011. El Senegal se propone aumentar la cobertura de inmunización del 80% al 90% mediante nuevas vacunas contra dos de las tres principales causas de mortalidad infantil: la neumonía y el rotavirus.

126. La ocupación anárquica del espacio, las constantes inundaciones y la urbanización galopante son un conjunto de factores que deterioran las condiciones de vida de los habitantes. Sigue habiendo retos pendientes en relación con el acceso a la tierra, la escasa financiación pública de carreteras y viviendas sociales y el bajo nivel de protección social, cifrado en torno al 20%, que deja desprotegidos a los sectores rurales e informales.

A. Fortalecimiento del estado de derecho, la buena gobernanza, los derechos humanos y la justicia

127. La lucha contra la corrupción, si bien depende de una estrategia integral, también debe basarse en una justicia dotada de suficientes recursos humanos y materiales. La garantía de los derechos humanos depende de la protección de los derechos estructurales y de grupos específicos, especialmente las mujeres y los niños.

128. En el marco de la estrategia de desarrollo 2013-2017, se aspira a reducir las prisiones preventivas, mejorar las condiciones de acogimiento de los niños, endurecer las sanciones por violaciones de los derechos de las mujeres, los niños y las minorías, y mejorar las condiciones de vida en las cárceles.

129. La creación de la figura del Observador nacional de los lugares de privación de libertad permite combatir y prevenir la tortura, castigada con pena de cárcel.

B. Promoción de la equidad y la igualdad de género

130. El género es una cuestión transversal en las políticas públicas y los programas de desarrollo del país. Para favorecer la autonomía de las mujeres, el Estado alienta a que se

modifique la edad mínima para contraer matrimonio y se abandone la práctica del matrimonio precoz, gracias a becas educativas para evitar que las niñas abandonen la escuela. La instauración en 2010 de la paridad total en las listas electorales, so pena de inadmisibilidad, constituye un paso importante en este sentido.

C. Medidas de asistencia y apoyo a las personas con discapacidad

131. La Ley N° 2010-15 de orientación social, de 6 de julio de 2010, relativa a la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad constituye un marco para la mejora de la política pública en favor de las personas con discapacidad.

D. Iniciativas en materia de salud: Cobertura Sanitaria Universal

132. Con ocasión de la publicación de la revista anual conjunta 2013 del Plan Nacional de Desarrollo Sanitario, el Gobierno anunció el establecimiento de una estrategia para ofrecer atención médica gratuita a los niños de 0 a 5 años y promover la consecución de los ODM relativos a la salud para 2015. El Senegal también está buscando nuevas estrategias de financiación para mejorar el acceso de la población a la atención médica a través de la asociación del Banco Mundial en favor de la salud y ha firmado con sus asociados el "Pacto del Senegal" con miras a alcanzar los ODM.

133. La firma del "Pacto del Senegal" contribuirá a apoyar de manera más eficaz la aplicación del Plan Nacional de Desarrollo Sanitario mediante la puesta en marcha del programa de inversión sectorial 2011-2015. Del mismo modo, el Estado ha tomado la iniciativa de restablecer y fortalecer el sistema de información sanitaria indispensable para evaluar el desempeño y emprender reformas importantes a fin de lograr la Cobertura Sanitaria Universal.

134. La Cobertura Sanitaria Universal consiste en el desarrollo y la reorganización de los seguros de salud partiendo del análisis de los medios existentes, e integra diversas iniciativas gratuitas que ya se han puesto a prueba (el programa de cesáreas, el plan de atención a las personas de edad (plan Sésame) y la atención a los niños de 0 a 5 años). Se establecerán puentes entre el programa de subvenciones familiares y el régimen de seguro de salud obligatorio para preparar la futura estructura de la Caja Autónoma de Protección Social Universal. En términos de asignación presupuestaria, la cifra de recursos internos destinados a la salud prácticamente se duplicó entre 2004 y 2012, habiendo pasado de 50.124 a más de 97.000 millones de francos CFA.

VII. Conclusión

135. Fiel a sus compromisos internacionales y firmemente comprometido con la defensa del estado de derecho, el Senegal reitera su disposición a seguir colaborando con el mecanismo del EPU, los órganos de tratados y los procedimientos especiales. Dado que el respeto de los derechos humanos sigue siendo una de sus prioridades fundamentales, el Senegal seguirá adoptando medidas concretas para su promoción y protección.

136. Los diversos programas y políticas contenidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo Económico y Social 2013-2017 contribuirán sin duda a mejorar el nivel de vida de la población, ya que la Estrategia Nacional aspira a establecer las condiciones necesarias para un crecimiento sostenido y durable a fin de lograr una reducción significativa de la pobreza, así como la consecución de los ODM.

137. Por otra parte, cabe señalar la importancia de la cooperación bilateral, regional y multilateral en la promoción y protección de los derechos humanos.

138. En este sentido, y a título indicativo, el Senegal mantiene una cooperación reforzada con sus socios bilaterales en relación con los temas siguientes.

La trata de personas

139. El 22 de julio de 2004, el Senegal firmó con Malí un acuerdo de lucha contra la trata y el tráfico transfronterizo de niños. Este acuerdo contiene un plan de acción que prevé el control de las fronteras mediante el establecimiento de permisos de salida, la creación de comités de lucha contra la trata y el tráfico, la creación de comités nacionales para la repatriación de niños y la puesta en marcha de una comisión de vigilancia permanente.

La justicia juvenil

140. Desde 2012, el Senegal mantiene con Suiza un diálogo bilateral sobre los derechos humanos, que incluye las consultas bilaterales anuales sobre los derechos humanos y la formación, y la capacitación de los funcionarios que trabajan en el ámbito de la justicia juvenil. Estas conversaciones ofrecen a ambos países la oportunidad de compartir sus experiencias y examinar la situación de los derechos humanos en el Senegal y Suiza, en un espíritu de colaboración crítico pero productivo.

La salud sexual y reproductiva de los jóvenes de 10 a 24 años

141. Financiado por los Países Bajos, el programa, centrado en los derechos humanos y la igualdad de género, tiene como objetivo lograr entre 2013 y 2015 el acceso universal a la salud reproductiva mediante el uso de la telefonía móvil y las tecnologías de la información y las comunicaciones.

142. Los ejemplos que se citan a continuación, que no son exhaustivos, ilustran la disposición del Senegal a buscar y examinar otras esferas de cooperación en materia de derechos humanos, en consonancia con sus prioridades.

143. En lo que respecta a la cooperación con los órganos regionales, cabe recordar que entre el 5 y el 7 de septiembre de 2012 el Senegal recibió la visita de una delegación de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, encabezada por su Presidente, en misión de promoción y sensibilización sobre el papel de esa institución en la protección de los derechos humanos, sus procedimientos y sus reglamentos. La delegación fue recibida por las más altas autoridades del Estado.

144. Además, el Grupo de Trabajo sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos llevará a cabo, antes de finales de 2013, una misión de promoción de los derechos humanos centrada en el derecho a la educación, con el objetivo de estudiar el sistema educativo senegalés para determinar las prácticas óptimas, señalar los problemas existentes y formular recomendaciones.

145. Convencido de que la promoción y la protección de los derechos humanos siguen siendo un desafío permanente para todos los Estados, el Senegal tiene la intención de proseguir su empeño en esta esfera, con la participación de todas las partes interesadas, incluida la sociedad civil.